JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE APORTE No. 05001482025

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de aporte
NÚMERO	**05001482025**
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"
CONTRATISTA	CORPORACION CREER MAS
SUPERVISOR	SANDRA LILIANA JARAMILLO JIMENEZ
VALOR INICIAL	**$629.206.966**
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato que se celebra será hasta el **29 de diciembre de 2025**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, según lo contenido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17/01/2025
FECHA DE LEGALIZACIÓN O DE ACTA DE INICIO	21/01/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	29/12/2025
CDP	67325
RP	32725
MODIFICACIONES REALIZADAS	
LIBERACIÓN	N/A
PRÓRROGAS	N/A
SUSPENSIONES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A
INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Se solicita realizar tramite de adición de recurso de integralidad para la vigencia 2025, de la siguiente manera: **MODIFICAR** la **CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE.** Adicionar al valor del Contrato la suma **SESENTA Y SEIS**

PÚBLICA

MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 66.874.320), para la vigencia 2025.
En consecuencia, el valor del contrato quedará en la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 696.081.286).** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

a. La suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 696.081.286)**, como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los usuarios en la vigencia **2025**.

SERVICIO	MUNICIPIO	UDS	VALOR APORTE ICBF
			2025
HCB - FAMILIAR Y COMUNITARIA	Caldas	12	$ 647.970.936
HCB FAMI - FAMILIAR Y COMUNITARIA	Caldas	1	$ 48.110.350
TOTAL POR VIGENCIAS			**$ 696.081.286**
TOTAL CONTRATO			**$ 696.081.286**

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2025	1	MENSUAL	$ 27.809.674
	2	MENSUAL	$ 58.258.967
	3	MENSUAL	$ 55.838.671
	4	MENSUAL	$ 52.184.527
	5	MENSUAL	$ 69.595.654
	6	MENSUAL	$ 55.671.625
	7	MENSUAL	$ 67.852.105
	8	MENSUAL	$ 62.979.913
	9	MENSUAL	$ 66.634.057
	10	MENSUAL	$ 60.543.817
	11	MENSUAL	$ 61.761.865
	12	MENSUAL	$ 56.950.411

En el **ANEXO No. 2 DE INTEGRALIDAD** el cual contiene los detalles de las UDS a las cuales deberán prestar el servicio los equipos interdisciplinarios contratados acorde a la adición de

PÚBLICA

	este contrato, en consecuencia, este documento formara parte del expediente contractual cargado en la plataforma SECOP II. Las demás cláusulas del contrato de aporte se mantienen iguales.
VALOR ADICIONAR	**$ 66.874.320** discriminados así: Aportes ICBF: **$ 66.874.320**
CDP	67325
FORMA DE PAGO	La presente adición se entregará a partir del desembolso No. 05
PRÓRROGA	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	N/A

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

Como supervisor(a) del presente contrato de aporte y dando cumplimiento a lo requerido por el manual de contratación vigente del ICBF, versión 6, modificado por la Resolución N° 3397 del 30 de julio de 2024, con fundamento en la naturaleza especial del servicio público de Bienestar Familiar, y de conformidad con el régimen especial de contratación del ICBF, me permito solicitar la modificación de este, de acuerdo con las consideraciones que a continuación se plantean:

1. Que a través del memorando orientador con radicado 20251600000025373 del 4 de marzo de 2025, se hace necesario la contratación de integralidad, ya sea a través de contrato nuevo de aporte o adicionar recursos a los contratos de aporte de servicios de modalidad comunitaria que ya se encuentran en ejecución, en donde se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y la Ley 1804 de 2016, que establece la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia, "Cero a Siempre", el Gobierno Nacional está realizando avances significativos en la universalización de la atención integral a la primera infancia. Asimismo, se enfoca en el fortalecimiento y la mejora continua de los servicios proporcionados en la modalidad comunitaria.

   Con el fin de garantizar la prestación del servicio, se ha instruido a las direcciones regionales para que procedan con la contratación del componente de integralidad, con el fin de asegurar que los servicios ofrecidos en las modalidades familiar y comunitaria cuenten con equipos de trabajo capacitados y comprometidos, los cuales serán responsables de garantizar la integralidad de la atención. Este enfoque busca contribuir al mejoramiento sustancial de la calidad en la atención brindada a la primera infancia.

   Por lo anterior, se dio viabilidad que justifican razones de conveniencia, necesidad y oportunidad para introducir una modificación a lo inicialmente pactado.

   En consecuencia, se deberán tramitar, perfeccionar y verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución de las respectivas modificaciones contractuales por concepto de **adición** a los contratos de aporte, las cuales se sustentan en el memorando con radicado 20251600000025373 del 4 de marzo de 2025 en el marco de la delegación de funciones en materia contractual, así como las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución, se adelanten las respectivas actuaciones administrativas y contractuales que sean requeridas para el proceso de contratación descrito, con celeridad, inmediatez, y de manera consecuente con la misionalidad del ICBF.

2. A través del memorando con radicado 20251600000025373 del 4 de marzo de 2025, se podrá adicionar el recurso de integralidad los contratos de aporte suscritos desde la Dirección Regional, de acuerdo con la disponibilidad de los recursos asignados a cada regional por este componente.

PÚBLICA

3. Es necesario tener en cuenta que la definición y número de perfiles a contratar mantiene la relación técnica estipulada en el Manual Operativo de la Modalidad Familiar y Comunitaria, tabla 3 "Relaciones Técnicas Equipo Interdisciplinarios para los servicios HCB, HCB FAMI BIEN VENIR Y JARDIN COMUNITARIO "referenciado en la página 63, siempre en un rango flexible de 20 a 25 UDS de acuerdo con las características territoriales de la prestación de los servicios y la disponibilidad de recursos asignados a cada regional. Ver tabla.

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO ZONAS SOLO HCB					
ROL	NÚMERO UDS X ROL	APLICA PARA	NÚMERO NIÑAS Y NIÑOS X ROL	HONORARIOS	COSTO POR UNIDAD
AGENTE EDUCATIVO	25	TODAS UDS	NO APLICA	$ 2.670.988,0	$ 106.840
PSICOSOCIAL	25	TODAS UDS	NO APLICA	$ 2.670.988,0	$ 106.840
SALUD/NUTRICIÓN	25	TODAS UDS	NO APLICA	$ 2.670.988,0	$ 106.840

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO ZONAS HCB + BIENVENIR					
ROL	NÚMERO UDS X ROL	APLICA PARA	NÚMERO NIÑAS Y NIÑOS X ROL	HONORARIOS	COSTO POR UNIDAD
AGENTE EDUCATIVO	25	TODAS UDS	NO APLICA	$ 2.670.988,0	$ 106.840
PSICOSOCIAL	25	TODAS UDS	NO APLICA	$ 2.670.988,0	$ 106.840
SALUD/NUTRICIÓN	25	TODAS UDS	NO APLICA	$ 2.670.988,0	$ 106.840
SABEDOR/ARTISTA	25	FAMI BIENVENIR	NO APLICA	$ 2.448.341,0	$ 97.934

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO ZONAS HCB + JARDÍN COMUNITARIO					
ROL	NÚMERO UDS X ROL	APLICA PARA	NÚMERO NIÑAS Y NIÑOS X ROL	HONORARIOS	COSTO POR UNIDAD / USUARIO
AGENTE EDUCATIVO	25	TODAS UDS	NO APLICA	$ 2.670.988,0	$ 106.840
PSICOSOCIAL	25	TODAS UDS	NO APLICA	$ 2.670.988,0	$ 106.840
SALUD/NUTRICIÓN	25	TODAS UDS	NO APLICA	$ 2.670.988,0	$ 106.840
GESTOR DE ALIMENTOS	1	JARDÍN COMUNITARIO	52 NIÑAS Y NIÑOS	$ 2.448.341,0	$ 47.083
SERVICIOS GENERALES	1	JARDÍN COMUNITARIO	72 NIÑAS Y NIÑOS	$ 2.448.341,0	$ 34.005

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO ZONAS HCB + FAMI BIENVENIR+JARDÍN COMUNITARIO					
ROL	NÚMERO UDS X ROL	APLICA PARA	NÚMERO NIÑAS Y NIÑOS X ROL	HONORARIOS	COSTO POR UNIDAD / USUARIO
AGENTE EDUCATIVO	25	TODAS UDS	NO APLICA	$ 2.670.988,0	$ 106.840
PSICOSOCIAL	25	TODAS UDS	NO APLICA	$ 2.670.988,0	$ 106.840
SALUD/NUTRICIÓN	25	TODAS UDS	NO APLICA	$ 2.670.988,0	$ 106.840
SABEDOR/ARTISTA	25	FAMI BIENVENIR	NO APLICA	$ 2.448.341,0	$ 97.934

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

GESTOR DE ALIMENTOS	1	JARDÍN COMUNITARIO	52 NIÑAS Y NIÑOS	$ 2.448.341,0	$ 47.083
SERVICIOS GENERALES	1	JARDIN COMUNITARIO	72 NIÑAS Y NIÑOS	$ 2.448.341,0	$ 34.005

CONCEPTO	NÚMERO UDS X GT	APLICA PARA	COSTO X UNIDAD
GASTOS OPERATIVO Y TRANSPORTE	1	HCB - JARDIN COMUNITARIO	$ 115.442,0
GASTOS OPERATIVO Y TRANSPORTE	1	FAMI BIENVENIR	$ 251.666,0

Por lo anterior, es responsabilidad del contratista garantizar la calidad del servicio donde el talento humano cumpla con el perfil establecido y sea del territorio, los procesos de formación o capacitación del talento humano y el seguimiento al cumplimiento de las actividades propias del servicio a las unidades relacionadas en el **ANEXO No. 2 DE INTEGRALIDAD**

4. El plazo de ejecución de los recursos adicionados correspondiente a la integralidad de los contratos de aporte de servicios de modalidad comunitaria está estimado para ocho meses (8) de operación, con fecha de cierre hasta 15 de diciembre de 2025.

5. De igual forma, el Manual de Contratación adoptado a través de la Resolución N° 3397 del 30 de julio de 2024, en el artículo 18, *Ordenadores del gasto delegados*, se encuentra dispuesto que:

"(…) serán partícipes de la Gestión Contractual del ICBF aquellos funcionarios de nivel directivo a los cuales el/la Director(a) General, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, delega las facultades en materia de ordenación del gasto, dirección de los procesos de selección y celebración de los contratos y/o convenios, suscripción de modificaciones, suspensiones, liquidaciones, procesos administrativos sancionatorios en materia contractual y demás actuaciones post contractuales a que haya lugar.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Director (a) General de reasumir en cualquier tiempo las facultades delegadas y revisar y/o revocar los actos expedidos por los ordenadores del gasto, con sujeción a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (…)"

6. Así las cosas, el Comité de Contratación de la Dirección Regional emitió concepto Favorables para la celebración de la presente modificación contractual.

De conformidad a la solicitud realizada, se requiere ajustar la información financiera, en los siguientes términos:

SOLICITUD	VIGENCIA	DEPENDENCIA DEL GASTO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	FUENTE	CDP	RP	VALOR DE LA SOLICITUD
ADICIÓN	2025	162	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	NACIÓN	67325	32725	$ 66.874.320

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que durante la ejecución del contrato pueden presentase situaciones que afectan la ejecución del mismo, para lo cual el supervisor del contrato podrá solicitar su modificación para garantizar el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, en este caso los artículos 26 y 27 de la ley 80 de 1993, los cuales establecen lo siguiente: Articulo 26 Numeral 1. *"Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos e la entidad y del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato"*. Artículo 27 *"En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar según el caso. Si dicha equivalencia o igualdad se rompe por causas no*

PÚBLICA

imputables a quien resulte afectado, las partes adoptaran en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento". En consecuencia, se hace necesario modificar el contrato de la referencia.	
ANEXOS	• Memorando S-2018-205672-0500 del 16 de abril de 2018 • Memorando 20251600000025373 del 4 de marzo de 2025 • Acta de Comité de Contratación Regional • Formato Autorización Consulta Inhabilidades por Delitos Sexuales. • Consulta Inhabilidades por Delitos Sexuales • CDP • PACCO • Flujo de Pagos • **ANEXO No. 2 DE INTEGRALIDAD**

FIRMA LA SOLICITUD

SANDRA LILIANA JARAMILLO JIMENEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE APORTE CZ ABURRA SUR

Proyectó: Maria Alejandra Vargas Tavera / Abogada Contratista- Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

Tatiana Vanegas Londoño/ Abogada Contratista- Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

Santiago Vásquez Sierra/ Apoyo financiero Contratista - Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

PÚBLICA